

RESOLUCIÓN No. 378

( 26 de diciembre de 2023 )

*Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, según el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993 “*por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, señala que son objetivos del control el interno, entre otros, la protección de los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; y la definición y aplicación de las medidas necesarias para los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 6 de la Ley en mención, señala que “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”

**RESOLUCIÓN** No. 378 de 26 de diciembre de 2023 Página 2 de 18

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”*

Que el Decreto 1083 de 2015 *“por medio del cual expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública”* en su artículo 2.2.21.5.4 establece que *“Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo (...)”*

Que el Decreto 1083 de 2015 en sus títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2 fue modificado por el artículo 1o del Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que, en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.22.1.1. consagra que es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de digital.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5 del citado Decreto 1083, adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual tiene como propósito brindar los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.23.2 del mismo Decreto, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que conforme a la estructura establecida en el Manual Operativo del MIPG, en la Dimensión Séptima *“Control Interno”*, se define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI el cual se fundamenta en cinco componentes: (i) Ambiente de control, (ii) Administración del Riesgo, (iii) Actividades de Control, (iv) Información y Comunicación y (v) Actividades de Monitoreo.

**RESOLUCIÓN** No. 378 de 26 de diciembre de 2023 Página 3 de 18

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”*

Que, atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo, es necesaria la formulación de la política de administración del riesgo de la Entidad, acorde a lo indicado en el numeral 7.2.2. "Asegurar la gestión del riesgo en la entidad" del Manual Operativo del MIPG.

Que, en cumplimiento con lo anterior, el Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH- mediante resoluciones 113 de 2015, 079 de 2019 y 149 de 2021 actualizó la Política de Administración del Riesgo para el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que atendiendo a los nuevos lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sobre la administración de riesgos, contemplados en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas expedido por el DAFP en noviembre de 2022, donde establece los lineamientos para la identificación de los riesgos de gestión, de corrupción, fiscales y de seguridad digital, es necesario actualizar e implementar los nuevos lineamientos para la política de administración del riesgo del CNMH.

Que mediante el Comité Institucional de Control Interno –CICI desarrollado el día 21 de diciembre de 2023, se puso a consideración la actualización de la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica, y en la cual, los miembros del comité emitieron voto favorable para su aprobación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. ASPECTOS GENERALES.** Actualizar la Política de Administración de Riesgos del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) para garantizar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos y de proceso de la entidad.

**ARTICULO 2. OBJETIVO.** El objetivo de la política de administración del riesgo es orientar la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), con el propósito de orientar las acciones necesarias que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de los objetivos estratégicos de la entidad.

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica*”

**ARTÍCULO 3. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.** El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) se compromete a administrar los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional, los cuales estarán sujetos al monitoreo, seguimiento y actualización mediante la aplicación de herramientas y procedimientos establecidos, incluyendo acciones de tratamiento para aceptar, reducir, evitar o compartir el riesgo; con la participación de los gerentes públicos, líderes de los procesos, servidores públicos y contratistas de la entidad y dando respuesta a los lineamientos estratégicos y los requisitos legales.

**ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:** Se relacionan los términos relevantes en la administración del riesgo para el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) tomados de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

- Activo: En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.
- Bien público: Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así:
  - a) Bien de uso público: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc.
  - b) Bienes fiscales: aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades. Ejemplos: Los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones, fincas, granjas, equipos, enseres, mobiliario etc.
- Causa: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, producen la materialización de un riesgo.
- Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

## RESOLUCIÓN No. 378 de 26 de diciembre de 2023 Página 5 de 18

### Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

- Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.
- Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.
- Controles preventivos: Acción o mecanismos ejecutados antes que se realice la actividad originada del riesgo, que busca establecer condiciones que aseguren el resultado final esperado
- Controles detectivos: Acción o mecanismos que permite detectar el riesgo durante la ejecución del proceso y puede disminuir la materialización del dicho riesgo
- Controles Correctivos: Acción que se ejecuta después de que se materializa el riesgo.
- CICCI: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Gestor Fiscal: Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique)”. A título de ejemplo son gestores fiscales, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.
- Gestión del Riesgo Fiscal: son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).
- Gestor público: Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que

## RESOLUCIÓN No. 378 de 26 de diciembre de 2023 Página 6 de 18

### Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales. A título de ejemplo, además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.

- Impacto: las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- Materialización del riesgo: Es la ocurrencia efectiva de la situación definida en el mapa de riesgos, como un riesgo del proceso sin importar la frecuencia con que se presentó. Con una sola vez que ocurra la situación de riesgo, se considera que el riesgo se ha materializado.
- Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.
- Patrimonio público: se entiende como el conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica (artículo 6 Ley 610 de 2000 y sentencia C340-07).
- Probabilidad: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.
- Riesgo fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- Riesgo de Gestión: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.
- Riesgo de seguridad digital: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse

**RESOLUCIÓN** No. 378 de 26 de diciembre de 2023 Página 7 de 18

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica*”

como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

- Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.
- Riesgo residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

**ARTICULO 5. ALCANCE.** La política de administración de riesgos del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) es aplicable a todos los procesos de la entidad y a las acciones ejecutadas por los gerentes públicos, líderes de los procesos, servidores públicos y contratistas durante el ejercicio de sus funciones y obligaciones.

**ARTÍCULO 6. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.** El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) adoptará los lineamientos, la metodología e instrumentos para la Administración del Riesgo establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, las consideraciones, orientaciones y mecanismos de la administración de riesgos del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, y los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG del CNMH.

**ARTÍCULO 7. RESPONSABLES.** La implementación de la política de administración del riesgo está cargo del (la) Director(a) General o representante legal del CNMH, su equipo directivo y con el apoyo del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, líderes de los procesos, colaboradores y servidores públicos.

Se definen las responsabilidades frente a la administración de riesgos por cada una de las líneas de defensa:

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
Línea Estratégica	Alta Dirección Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI	- Aprobar la Política de Administración del Riesgo del CNMH y hacer seguimiento para su posible actualización.

**RESOLUCIÓN** No. 378 de 26 de diciembre de 2023 Página 8 de 18

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
		<ul style="list-style-type: none"><li>- Asegurar la implementación de la Política de Administración de Riesgos al interior de la Entidad, lo cual incluye los riesgos de gestión, de corrupción, fiscales y seguridad digital.</li><li>- Revisar y analizar el informe de seguimiento al mapa de riesgos institucional presentado por Control Interno, y tomar las decisiones pertinentes para el mejoramiento del proceso de gestión de los riesgos institucionales.</li></ul>
<b>Primera Línea de Defensa</b>	Gerentes Públicos y/o Líderes de proceso	<ul style="list-style-type: none"><li>- Promover al interior de su equipo de trabajo el concepto de “administración de riesgo”, iniciando por la socialización de la política.</li><li>- Implementar las metodologías y lineamientos para la administración de riesgos establecidos en el CNMH</li><li>- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar el objetivo, a su proceso y realizar seguimiento al mapa de riesgo del proceso a cargo.</li><li>- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión.</li><li>- Realizar monitoreo a los controles y acciones establecidas en el mapa de riesgos a su proceso para mitigar los riesgos identificados</li><li>- Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos y su documentación se evidencie en los procedimientos de los procesos.</li></ul>



**RESOLUCIÓN** No. 378 de 26 de diciembre de 2023 Página 9 de 18

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
		<ul style="list-style-type: none"><li>- Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.</li><li>- En caso de materialización de un riesgo identificado, Informar al Grupo de planeación (segunda línea) y aplicar las acciones correctivas o de mejora necesarias.</li><li>- Reportar a la segunda y tercera línea de defensa, la información solicitada para el monitoreo y seguimiento al mapa de riesgos a su cargo.</li></ul>
<b>Segunda Línea de Defensa</b>	Grupo de Planeación	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sensibilizar a los líderes de proceso y/o Gerentes Públicos en la metodología y lineamientos establecidos para la administración de Riesgos en la Entidad.</li><li>- Acompañar y orientar a los líderes de proceso y a su equipo de trabajo, en la identificación y valoración de los riesgos a su cargo, de acuerdo con la metodología y lineamientos establecidos por la entidad.</li><li>- Consolidar y socializar el mapa de riesgos institucional el cual incluye: Riesgos de gestión, de corrupción, seguridad de digital y fiscales y los demás riesgos que puedan afectar la gestión institucional.</li><li>- Monitorear la gestión del riesgo y los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos.</li><li>- Comunicar a los líderes de proceso, los resultados del monitoreo, con el fin de que se tomen las acciones necesarias de mejora, en caso de requerirse.</li><li>- La Dirección Administrativa y Financiera, en cabeza</li></ul>

**RESOLUCIÓN** No. 378 de 26 de diciembre de 2023 Página 10 de 18

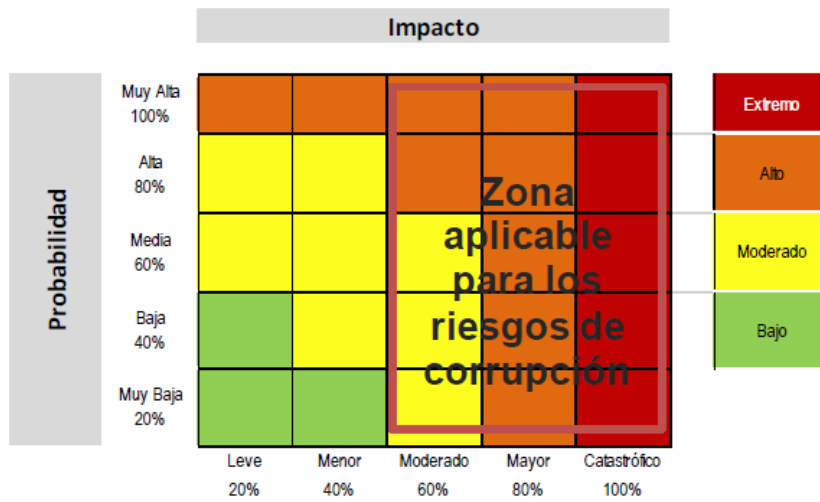
Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica*”

<b>LÍNEA DE DEFENSA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>RESPONSABILIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.</b>
	Dirección Administrativa y Financiera - TIC	del equipo de trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, acompañará a los líderes de proceso en la identificación y valoración de los riesgos de seguridad digital, de acuerdo con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones -MINTIC-.
<b>Tercera Línea de Defensa</b>	Control Interno	<ul style="list-style-type: none"><li>- Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la Segunda línea de defensa.</li><li>- Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la efectividad de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos.</li><li>- Llevar a cabo el seguimiento al mapa de riesgo institucional de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces del DAFP y reportar los resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</li><li>- Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías.</li></ul> <p>Alertar sobre la identificación y materialización de riesgos de corrupción, gestión, fiscal y seguridad de digital.</p>

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

**ARTÍCULO 8. NIVELES DE ACEPTACIÓN.** El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) establece los siguientes niveles de riesgo: Extrema, Alta, Moderada y Baja. Para los riesgos de corrupción, estos no podrán estar en zona de riesgo Baja, es decir, que solo les aplican las zonas de riesgo Moderado, Alto y Extremo.

### MAPA DE CALOR



Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El CNMH establece los siguientes niveles de aceptación de los riesgos identificados:

- Los riesgos de gestión, fiscales y seguridad digital ubicados en zona de riesgo bajo se asumirá el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso. Los líderes de proceso realizarán monitoreo permanente, con el fin de validar que la probabilidad e impacto establecido, no haya sufrido cambios.
- Los riesgos ubicados en las zonas de riesgos moderado, alto y extremo no serán aceptados, por lo tanto, se adoptarán medidas para evitar, reducir o compartir el riesgo a través de la formulación e implementación de controles y planes de acción. Los líderes de proceso realizarán monitoreo permanente, con el fin de validar que la probabilidad e impacto establecido, no haya sufrido cambios.

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”*

---

- EL CNMH no aceptará ningún riesgo de corrupción, por lo tanto, se adoptarán medidas para evitar o reducir los riesgos, de tal manera, que se formularán e implementarán controles, sobre los cuales los líderes de proceso realizarán monitoreo y seguimiento permanente.

#### **ARTÍCULO 9. TRATAMIENTO DE RIESGOS**

Para el tratamiento de los riesgos institucionales, las opciones apuntarán a la toma de decisiones acorde a las características de los riesgos identificados.

- **Aceptar el riesgo.** Si el nivel de riesgo residual se encuentra en zona BAJO se determina asumir el riesgo y no se requiere formular acciones para su mitigación. Esto debería aplicar para riesgo de gestión y seguridad de información en la zona de calificación de riesgo bajo.
- **Reducir el riesgo.** Si el nivel de riesgo residual se encuentra en zona MODERADO, ALTO o EXTREMO, se deberá realizar un análisis y considerar cual es la mejor opción para el tratamiento ya sea mitigar o transferir el riesgo.
- **Compartir el riesgo.** Si el nivel de riesgo residual se encuentra en zona MODERADO, ALTO o EXTREMO, se deberá un análisis y considerar que la mejor opción es tercerizar el proceso o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se transfiere la responsabilidad sobre el tema reputacional.
- **Evitar el riesgo.** Cuando los escenarios de riesgo identificados se consideran demasiado extremos se puede tomar una decisión para evitar el riesgo, mediante la cancelación de la actividad o un conjunto de actividades. Es decir, se puede determinar no asumir la actividad que genera el riesgo.

**ARTÍCULO 10. VALORACIÓN DE RIESGOS.** El análisis de valoración del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo (riesgo inherente) y las acciones que se van a implementar. Para ello, el Centro Nacional de Memoria Histórica adopta las siguientes tablas de probabilidad e impacto para la valoración de los riesgos de gestión, seguridad digital, fiscales y de corrupción.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

- **Nivel de calificación de probabilidad para riesgos de gestión, seguridad digital y riesgos fiscales**

En la siguiente tabla se establecen los criterios para definir el nivel de probabilidad de los riesgos de gestión, seguridad digital y riesgos fiscales.

	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD	PROBABILIDAD
<b>Muy Baja</b>	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 2 veces por año	20%
<b>Baja</b>	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
<b>Media</b>	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
<b>Alta</b>	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
<b>Muy Alta</b>	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, v6 - Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, diciembre 2022.

- **Nivel de calificación de probabilidad para riesgos de corrupción**

En la siguiente tabla se establecen los criterios para definir el nivel de probabilidad de los riesgos de corrupción

Nivel	Descriptor	Descriptor	Frecuencia
5	<b>Casi seguro</b>	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.
4	<b>Probable</b>	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos una vez en el último año.
3	<b>Posible</b>	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos una vez en los últimos 2 años.
2	<b>Improbable</b>	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos una vez en los últimos 5 años.
1	<b>Rara Vez</b>	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos 5 años.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, v6 - Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, diciembre 2022.

**RESOLUCIÓN No. 378 de 26 de diciembre de 2023** Página 14 de 18

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

**- Niveles de calificación de impacto para riesgos de gestión, seguridad digital y riesgos fiscales**

En la siguiente tabla se establecen los criterios para definir el nivel de impacto de los riesgos de gestión, seguridad digital. Para el caso de los riesgos fiscales, el nivel de calificación de impacto se realiza con base en los criterios establecidos en la columna de afectación económica.

	<b>AFECTACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>AFECTACIÓN REPUTACIONAL</b>
<b>Leve 20%</b>	Afectación menor a 10 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
<b>Menor 40%</b>	Entre 10 y 50 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
<b>Moderado 60%</b>	Entre 50 y 100 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
<b>Mayor 80%</b>	Entre 100 y 500 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
<b>Catastrófico 100%</b>	Mayor a 500 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, v6 - Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, diciembre 2022

**- Niveles de calificación de impacto para los riesgos de corrupción**

En la siguiente tabla se establecen los criterios para definir el nivel de impacto de los riesgos de corrupción

<b>No.</b>	<b>PREGUNTA:</b> SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA PODRÍA...	<b>RESPUESTA</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?		

**RESOLUCIÓN No. 378 de 26 de diciembre de 2023** Página 15 de 18

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daño ambiental?		
<b>MODERADO</b>	Genera medianas consecuencias sobre la entidad	Responder afirmativamente de UNA a CINCO preguntas	
<b>MAYOR</b>	Genera altas consecuencias sobre la entidad.	Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas	
<b>CATASTRÓFICO</b>	Genera consecuencias desastrosas para la entidad.	Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE	

**ARTÍCULO 11. MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS.** En caso de materialización de un riesgo, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) tendrá en cuenta las siguientes acciones:

TIPO DE RIESGO	RESPONSABLE	ACCIONES EN CASO DE MATERIALIZACIÓN
Riesgos de Gestión y Seguridad digital	Gerente Público y/o Líderes de los procesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar al Grupo de Planeación (segunda línea de defensa) y Control Interno (tercera línea de defensa) sobre el riesgo materializado para tomar las acciones necesarias</li> <li>- Iniciar de manera inmediata el análisis de causas y determinar las acciones correctivas a las que haya lugar.</li> <li>- Formular el plan de mejoramiento o tratamiento de incidentes para los riesgos de gestión o seguridad de digital materializados, el cual permitirá minimizar los impactos o efectos negativos que este pueda ocasionar.</li> </ul>

**RESOLUCIÓN** No. 378 de 26 de diciembre de 2023 Página 16 de 18

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

TIPO DE RIESGO	RESPONSABLE	ACCIONES EN CASO DE MATERIALIZACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"><li>- Actualizar el mapa de riesgos de gestión y/o seguridad digital.</li></ul>
	Grupo de Planeación	<ul style="list-style-type: none"><li>- Acompañar a los gerentes públicos y/o líderes de proceso en la formulación del plan de mejoramiento y análisis de causas para determinar las acciones correctivas a implementar.</li><li>- Consolidar y socializar la actualización del mapa de riesgos</li><li>- Monitorear el cumplimiento del plan de mejoramiento y acciones correctivas definidas en el marco de la materialización de los riesgos.</li></ul>
	Control Interno	<ul style="list-style-type: none"><li>- Facilitar y acompañar el inicio de las acciones correspondientes con el gerente público y/o líderes de los procesos, para revisar el mapa de riesgos y sus controles asociados.</li><li>- Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre los riesgos materializados y las acciones correctivas implementadas y su avance.</li><li>- Verificar que se hayan tomado las acciones correctivas y se haya actualizado el mapa de riesgos.</li></ul>
Riesgos de Corrupción y fiscales	Gerente Público y Líderes de los procesos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Informar al Grupo de Planeación (segunda línea de defensa) y Control Interno (tercera línea de defensa) sobre el riesgo materializado para tomar las acciones necesarias</li><li>- Iniciar de manera inmediata el análisis de causas y determinar las acciones correctivas a las que haya lugar.</li><li>- Formular el plan de mejoramiento o tratamiento de incidentes para la materialización de los riesgos de corrupción y riesgos fiscales, el cual permitirá minimizar los impactos o efectos negativos que este pueda ocasionar.</li><li>- Actualizar el mapa de riesgos de corrupción y/o riesgos fiscales</li></ul>



**RESOLUCIÓN No. 378 de 26 de diciembre de 2023** Página 17 de 18

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica”

TIPO DE RIESGO	RESPONSABLE	ACCIONES EN CASO DE MATERIALIZACIÓN
	Grupo de Planeación	<ul style="list-style-type: none"><li>- Acompañar a los gerentes públicos y/o líderes de proceso en la formulación del plan de mejoramiento y análisis de causas para determinar las acciones correctivas a implementar.</li><li>- Consolidar y socializar la actualización del mapa de riesgos</li><li>- Monitorear el cumplimiento del plan de mejoramiento y acciones correctivas definidas en el marco de la materialización de los riesgos.</li></ul>
	Control Interno	<ul style="list-style-type: none"><li>- Facilitar y acompañar el inicio de las acciones correspondientes con el gerente público y/o líderes de los procesos, para revisar el mapa de riesgos y sus controles asociados.</li><li>- Convocar al Comité institucional de Coordinación de Control Interno e informar sobre los hechos detectados, desde donde se tomarán las decisiones para iniciar la investigación de los hechos de riesgos corrupción y/o fiscales .</li><li>- Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción o riesgo fiscal materializado), realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente.</li><li>- Verificar que se hayan tomado las acciones correctivas y se haya actualizado el mapa de riesgos.</li></ul>

**ARTÍCULO 12. MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS.** - estará a cargo de los gerentes públicos y/o líderes de los procesos, en conjunto con su equipo de trabajo (primera línea de defensa), su finalidad principal es monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles incluidos en el mapa de riesgos institucional.

El Grupo de Planeación (segunda línea de defensa) realizará el monitoreo al mapa de riesgos de gestión, corrupción y riesgos fiscales de acuerdo con la información reportada por los gerentes públicos

**RESOLUCIÓN** No. 378 de 26 de diciembre de 2023 Página 18 de 18

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo en el Centro Nacional de Memoria Histórica*”

y/o líderes de los procesos (primera línea de defensa), y de esta manera, sugerir las acciones de mejora y/o ajustes cuando sea necesarios para asegurar la eficacia y eficiencia de la gestión de los riesgos.

El monitoreo a los mapas de riesgos se realizará conforme a las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Secretaría de Transparencia, y atendiendo a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.** Control Interno en su rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo, realizará seguimiento al mapa de riesgos, conforme a las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Secretaría de Transparencia, y atendiendo a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 14. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y, en especial, la Resolución 149 de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 26 días del mes de diciembre de 2023

**MARIA GAITÁN VALENCIA**

Directora

DIRECCIÓN GENERAL

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Iván Leonardo Cifuentes Rodríguez   
Revisó: Paula Andrea Ila, Omar David Guzmán Bravo   
Aprobó: Comité Institucional de Control Interno.- Sesión del 21 de diciembre de 2023